

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS,
CÓDIGO: CSS/002/LP/004/2017/PR
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA
PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

LICITACIÓN PÚBLICA
CÓDIGO: LP/004/2017/PR
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
CÓDIGO: RA/001/LP/004/2017/PR

NOSOTROS: JOSÉ MANUEL MELGAR HENRÍQUEZ, de cincuenta y siete años de edad, Político, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación, en mi calidad de **Secretario Privado y Designado de la Presidencia de la República**, Institución con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento once – cero diez – cero, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "LA PRESIDENCIA", por una parte; y por la otra, JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS, de sesenta y dos años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación, en mi calidad de **Administrador Único Propietario** de la persona jurídica que gira bajo la denominación de "O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.", Sociedad Anónima, sujeta al régimen de capital variable, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta mil seiscientos noventa y cuatro – ciento seis – uno; y que en el transcurso del presente contrato me denominaré "LA CONTRATISTA", y en las calidades antes dichas, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordamos otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", a favor y a satisfacción de la Presidencia de la República. El presente contrato se sujeta a todo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante "LACAP", a las disposiciones de su Reglamento, así también a las obligaciones y condiciones siguientes: **I. OBJETO**. El objeto contractual consiste en el SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE REPÚBLICA; adjudicado según Resolución Adjudicativa del Proceso Licitación Pública, Código RA/CERO CERO UNO/LP/CERO CERO CUATRO/DOS MIL DIECISIETE/PR, emitida el dos de junio de dos mil diecisiete, la cual es parte integrante del presente contrato. Dicho servicio se darán por medio de LA CONTRATISTA, y consiste en el servicio de

00001051

cuarenta y tres técnicos en limpieza y trece técnicos en jardinería, haciendo un total de cincuenta y seis técnicos, en turnos diurnos, debidamente uniformados e identificados, con todo el equipo, materiales e insumos requeridos para la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en las instalaciones, de las diferentes dependencias de la Presidencia de la República, técnicos distribuidos conforme a lo establecido en la cláusula IV de este contrato. LA CONTRATISTA proporcionará todos los insumos y/o materiales a utilizar por parte de los técnicos de limpieza y de jardinería solicitados por LA PRESIDENCIA. Dichos insumos son, sin limitarse a ellos, los consignados en la Sección IV "Detalle Técnico", Acápites 4.4., Ítems: 1, 2, 3 y 4 de las bases de licitación pública de mérito, así como cualquier otro servicio comprendido en la Oferta Técnica presentada por LA CONTRATISTA. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, LA PRESIDENCIA podrá realizar todas las gestiones de control sobre LA CONTRATISTA, en los aspectos materiales y técnicos del suministro, con el propósito de salvaguardar los altos intereses públicos que le competen. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total del presente contrato será por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cantidad que se desglosa y será pagada por LA PRESIDENCIA de la siguiente forma: **ÍTEM UNO. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL**, hasta por la cantidad de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, pagadera por medio de cuotas mensuales de **DOS MIL SETECIENTOS TRES DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, estableciéndose como precio unitario mensual por técnico de limpieza el monto de **QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**; **ÍTEM DOS. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER, (CENTROS: LOURDES COLÓN, USULUTÁN, SANTA ANA, SAN MARTÍN, MORAZÁN Y SAN MIGUEL)**, hasta por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR**, pagadera por medio de cuotas mensuales de **VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, estableciéndose como precio unitario mensual por técnico de limpieza y por técnico de jardinería el monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**; **ÍTEM TRES. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR**, hasta por la cantidad de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, pagadera por medio de cuotas mensuales de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, estableciéndose como precio unitario mensual por técnico de limpieza y por técnico de jardinería el monto de **QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**; e, **ÍTEM CUATRO. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**, hasta por la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, pagadera por medio de cuotas mensuales de **UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, estableciéndose como precio unitario mensual por técnico de limpieza el monto de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR**. Todos los montos antes mencionados están representados en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, e incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cantidad de técnicos

en limpieza y jardinería, así como su costo unitario, mensual, total por ítem así como el monto total contratado, se encuentra detallado en la cláusula IV del presente contrato. Para el trámite del pago del suministro objeto del presente contrato, LA CONTRATISTA presentará sus facturas a cobro, las cuales serán de CONSUMIDOR FINAL en duplicado cliente, ante cada una de las dependencias solicitantes, emitidas en legal forma; además, deberá adjuntar los documentos firmados y sellados por la persona responsable designada para ese efecto que certifiquen la recepción satisfactoria del suministro; en consecuencia, cada dependencia solicitante extenderá a LA CONTRATISTA el "Quedan" correspondiente. LA CONTRATISTA podrá presentar las facturas dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES posteriores al mes en el que se hubiere entregado el servicio, de acuerdo al detalle siguiente: uno) a nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL**, en Calle José Martí, número quince y dieciocho, Colonia Escalón, San Salvador; dos) a nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER, (CENTRO LOURDES COLÓN, USULUTÁN, SANTA ANA, SAN MARTÍN, MORAZÁN, SAN MIGUEL)**, en: a) **Centro Ciudad Mujer Lourdes Colón**, en: Kilómetro Veintinueve, Carretera hacia Sonsonate, a Kilómetro y medio del desvío hacia las Seiscientas, ex Centro de Capacitación FUSAI, Lourdes, Colón, departamento de La Libertad; b) **Centro Ciudad Mujer Usulután**, en: Sexta Avenida Sur y Novena Calle Oriente, frente al Centro de Gobierno de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután; c) **Centro Ciudad Mujer Santa Ana**, en: Kilómetro Sesenta y uno y medio, carretera Panamericana, Finca Santa Teresa, Cantón Chupadero, al poniente de Residencial Luna Maya, departamento de Santa Ana; d) **Centro Ciudad Mujer San Martín**, en: Las Joyas de Apazonte, municipio de San Martín, departamento de San Salvador; e) **Centro Ciudad Mujer Morazán**, ubicadas en: Kilómetro dieciocho y medio de ruta militar hacia Santa Rosa de Lima (ruta de paz), departamento de Morazán; y, f) **Centro Ciudad Mujer San Miguel**, en: Quince calle Oriente entre Décima y Octava Avenida Sur y Av. Coronel Ángel Benett, municipio de San Miguel, departamento de San Miguel; Tres) a nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL**, en Avenida Robert Baden Powell, Carretera a Santa Tecla, frente a ITCA, Santa Tecla, departamento de La Libertad; y, cuatro) a nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**, en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, San Salvador. El trámite de pago del suministro objeto del presente contrato se realizará en las oficinas de la Tesorería de LA PRESIDENCIA, ubicadas en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos de esta ciudad, dentro de un plazo máximo de **SESENTA DÍAS CALENDARIO** después de presentadas las respectivas facturas a cobro y a satisfacción de La Institución. Este plazo iniciará dos días después de entregados los comprobantes de cobro. Todo pago que realice LA PRESIDENCIA con motivo del presente contrato, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad con el Código Tributario y demás leyes vigentes. **III. PLAZO.** El plazo de vigencia del presente contrato iniciará de acuerdo a la fecha establecida en la "Orden de Inicio" correspondiente, extendida por el Administrador de Contratos de LA PRESIDENCIA y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. Podrá prorrogarse el plazo del presente contrato de conformidad al artículo ochenta y tres de la LACAP, y a las estipulaciones contenidas en este contrato. **IV. DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DEL SUMINISTRO.** LA CONTRATISTA prestará los servicios de limpieza y jardinería de acuerdo al detalle, distribución y costos descritos a continuación:

ÍTEM 1: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL					
	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		PRECIO UNITARIO POR TÉCNICO CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
1	TÉCNICO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL, UBICADAS EN AVENIDA JOSÉ MARTÍ, NÚMERO 15, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.	4	\$540.74	\$2,162.96	\$15,140.72
2	TÉCNICO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL, UBICADAS EN AVENIDA JOSÉ MARTÍ, NÚMERO 18, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.	1	\$540.74	\$540.74	\$3,785.18
SUB TOTAL ÍTEM 1		5		\$2,703.70	\$18,925.90

ÍTEM 2: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER					
	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		PRECIO UNITARIO POR TÉCNICO CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
1	TÉCNICO DE LIMPIEZA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO LOURDES COLÓN), UBICADAS EN KILÓMETRO 29, CARRETERA HACIA SONSONATE, A KILÓMETRO Y MEDIO DEL DESVÍO HACIA LAS 600, EX CENTRO DE CAPACITACIÓN FUSAI, LOURDES, COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	5	\$598.95	\$2,994.75	\$20,963.25
	TÉCNICO EN JARDINERÍA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO LOURDES COLÓN), UBICADAS EN KILÓMETRO 29, CARRETERA HACIA SONSONATE, A KILÓMETRO Y MEDIO DEL DESVÍO HACIA LAS 600, EX CENTRO DE CAPACITACIÓN FUSAI, LOURDES, COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	2	\$598.95	\$1,197.90	\$8,385.30

ÍTEM 2: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER

	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		PRECIO UNITARIO POR TÉCNICO CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
2	TÉCNICO DE LIMPIEZA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO USULUTAN), UBICADAS EN SEXTA AVENIDA SUR Y NOVENA CALLE ORIENTE, FRENTE AL CENTRO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.	5	\$598.95	\$2,994.75	\$20,963.25
	TÉCNICO EN JARDINERÍA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO USULUTAN), UBICADAS EN SEXTA AVENIDA SUR Y NOVENA CALLE ORIENTE, FRENTE AL CENTRO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.	2	\$598.95	\$1,197.90	\$8,385.30
3	TÉCNICO DE LIMPIEZA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO SANTA ANA), UBICADAS EN KILÓMETRO SESENTA Y UNO Y MEDIO, CARRETERA PANAMERICANA, FINCA SANTA TERESA, CANTÓN CHUPADERO, AL PONIENTE DE RESTAURANTE LUNA MAYA.	5	\$598.95	\$2,994.75	\$20,963.25
	TÉCNICO EN JARDINERÍA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO SANTA ANA), UBICADAS EN KILÓMETRO SESENTA Y UNO Y MEDIO, CARRETERA PANAMERICANA, FINCA SANTA TERESA, CANTÓN CHUPADERO, AL PONIENTE DE RESTAURANTE LUNA MAYA.	2	\$598.95	\$1,197.90	\$8,385.30
4	TÉCNICO DE LIMPIEZA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO SAN MARTÍN), UBICADAS EN LAS JOYAS DE APAZONTE, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	5	\$598.95	\$2,994.75	\$20,963.25
	TÉCNICO EN JARDINERÍA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO SAN MARTÍN), UBICADAS EN LAS JOYAS DE APAZONTE, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	2	\$598.95	\$1,197.90	\$8,385.30
5	TÉCNICO DE LIMPIEZA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO MORAZÁN), UBICADAS EN: KILÓMETRO DIECIOCHO Y MEDIO DE RUTA MILITAR HACIA SANTA ROSA DE LIMA (RUTA DE PAZ), DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.	5	\$598.95	\$2,994.75	\$20,963.25
	TÉCNICO EN JARDINERÍA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO MORAZÁN), UBICADAS EN: KILÓMETRO DIECIOCHO Y MEDIO DE RUTA MILITAR HACIA SANTA ROSA DE LIMA (RUTA DE PAZ), DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.	2	\$598.95	\$1,197.90	\$8,385.30

00001053

ÍTEM 2: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER					
	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		PRECIO UNITARIO POR TÉCNICO CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
6	TÉCNICO DE LIMPIEZA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO SAN MIGUEL), UBICADAS EN: QUINCE CALLE ORIENTE ENTRE DÉCIMA Y OCTAVA AVENIDA SUR Y AV. CORONEL ÁNGEL BENETT, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.	5	\$598.95	\$2,994.75	\$20,963.25
	TÉCNICO EN JARDINERÍA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO SAN MIGUEL), UBICADAS EN: QUINCE CALLE ORIENTE ENTRE DÉCIMA Y OCTAVA AVENIDA SUR Y AV. CORONEL ÁNGEL BENETT, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.	2	\$598.95	\$1,197.90	\$8,385.30
SUB TOTAL ÍTEM 2		42		\$25,155.90	\$176,091.30

ÍTEM 3: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/ SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL					
	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		PRECIO UNITARIO POR TÉCNICO CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
1	TÉCNICO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, UBICADAS EN AVENIDA ROBERT BADEN POWELL, CARRETERA A SANTA TECLA, FRENTE A ITCA, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	6	\$540.24	\$3,241.44	\$22,690.08
2	TÉCNICO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL UBICADAS EN AVENIDA ROBERT BADEN POWELL, CARRETERA A SANTA TECLA, FRENTE A ITCA, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1	\$540.24	\$540.24	\$3,781.68
SUB TOTAL ÍTEM 3		7		\$3,781.68	\$26,471.76

ÍTEM 4: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/ SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN					
	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		PRECIO UNITARIO POR TÉCNICO CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
1	TÉCNICO DE LIMPIEZA DEL SEXO MASCULINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, UBICADAS EN COLONIA ROMA, NÚMERO 156, SAN SALVADOR	2	\$568.29	\$1,136.58	\$7,956.06
SUB TOTAL ÍTEM 4		2		\$1,136.58	\$7,956.06
POR LA TOTALIDAD DE ÍTEMS		56		\$32,777.86	\$229,445.02

Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y están representados en dólares de los Estados Unidos de América. **V. HORARIO Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS.** a) **HORARIO.** El horario de prestación de los servicios para el ítem uno. Presidencia de la República/Secretaría de Inclusión Social/Dirección Superior y Apoyo Institucional, será desde las seis horas a las doce horas y de las trece horas a las quince horas treinta minutos, de lunes a viernes; y de las ocho horas a las doce horas los días sábados; ítem dos. Presidencia de la República/Secretaría de Inclusión Social/Programa Ciudad Mujer (Centro Ciudad Mujer: Lourdes Colón, Usulután, Santa Ana, San Martín, Morazán y San Miguel), en cada uno de los centros será desde las seis horas a las doce horas y de las trece horas a las quince horas treinta minutos, de lunes a viernes; ítem tres. Presidencia de la República/Secretaría de Comunicaciones/Radio Nacional y Canal 10 Televisión Educativa y Cultural, será desde las seis horas a las doce horas y de las trece horas a las dieciséis horas, de lunes a viernes; y de las ocho horas a las doce horas los sábados; y de las trece horas a las veintidós horas de lunes a viernes en caso de eventos especiales; y, para el ítem cuatro. Presidencia de la República/Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción/Dirección y Administración, será de las seis horas a las doce horas y de las trece horas a las quince horas treinta minutos de lunes a viernes; y de las ocho horas a las doce horas los días sábados. En todo caso, el horario podrá ser modificado cuando La Presidencia, a través de las dependencias solicitantes del presente suministro de servicios de limpieza y jardinería lo considere necesario. b) **CONTENIDO DE LOS SERVICIOS.** Las actividades básicas a desarrollar por los técnicos de limpieza y jardinería, sin limitarse a ello, consistirán en lo establecido en el "DETALLE TÉCNICO DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA", contenido en el acápite 4.4, Sección IV, de las bases de licitación pública código: LP/CERO CERO CUATRO/DOS MIL DIECISIETE/PR, así como todo lo ofertado por LA CONTRATISTA. **VI. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** LA CONTRATISTA se obliga a: a) Es obligación de LA CONTRATISTA que todo el personal, tanto de limpieza como de jardinería, destacado en las instalaciones de La Presidencia y sus dependencias, cuenten con una excelente conducta y que respeten las normas de ética y moral en todo momento, si LA PRESIDENCIA percibiere que el personal destacado faltare a alguno de estos principios, solicitará el retiro de la persona y LA CONTRATISTA está obligada a atender in mediatamente la solicitud; en caso de no atenderse dicha solicitud LA PRESIDENCIA podrá dar por terminado el presente contrato; b) Presentar nómina del personal que formará parte del suministro de limpieza y jardinería. En caso de ser sustituido alguno de los técnicos, deberá ser por otro u otros que cumplan o superen el perfil requerido en las

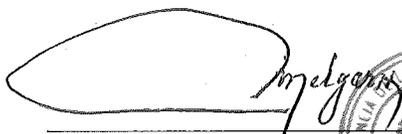
00001054

bases de licitación, y deberá informarlo a La Presidencia; c) El personal de LA CONTRATISTA no deberá ingerir bebidas alcohólicas, ni consumir drogas en las instalaciones de la Presidencia donde se encuentren prestando el servicio; d) en caso de daños, hurtos o desaparecimiento de cualquier bien mueble propiedad de La Presidencia o de su personal, imputable al personal de LA CONTRATISTA, se compromete a restituir inmediatamente lo dañado, hurtado o desaparecido, sin perjuicio de la responsabilidad penal consecuente; e) Colocar personal de apoyo, ya sean técnicos de limpieza o jardinería, en cualquier actividad que requiera aseo o limpieza de las instalaciones, cuando fuere necesario; y, f) Elaborar y presentar propuesta de trabajo mensual que contenga la distribución de personal desatacado para los servicios de limpieza y jardinería en las diferentes áreas así como las tareas diarias, semanales, quincenales y mensuales a realizar. **VII. OBLIGACIONES DE LA PRESIDENCIA.** LA PRESIDENCIA hace constar, que el importe de este contrato se hará con recursos de la Presidencia de la República/Secretaría de Inclusión Social/Dirección y Apoyo Institucional; Presidencia de la República/Secretaría de Inclusión Social/Programa Ciudad Mujer; Presidencia de la República/Secretaría de Comunicaciones/Radio Nacional y Canal 10 Televisión Educativa y Cultural de El Salvador; y, Presidencia de la República/Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción/Dirección y Administración, CIFRAS PRESUPUESTARIAS: 2017-0500-3-04-01-21-1-54, 2017-0500-3-04-04-21-1-54; 2017-0500-1-07-02-21-1-54; y, 2017-0500-1-02-01-21-1-54. **VIII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a LA CONTRATISTA ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **IX. CLÁUSULA ESPECIAL.** Es convenido que LA CONTRATISTA no efectuará descuentos en el sueldo de los técnicos por motivo de no prestar los servicios por encontrarse el Sector Público de vacaciones, ya que LA PRESIDENCIA no hará ningún tipo de descuento en el pago por dicha circunstancia. **X. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, LA CONTRATISTA se obliga a rendir dentro del plazo máximo de TREINTA DÍAS HÁBILES posteriores al inicio del plazo contractual, una "Garantía de Cumplimiento de Contrato" a favor y satisfacción de la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, emitida por un Banco, Institución Aseguradora o Afianzadora, por un monto equivalente o mayor al diez por ciento del valor del contrato, la cual deberá estar vigente por un período adicional de tres meses con relación al plazo de finalización de este contrato. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar. **XI. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS.** En la relación administrativa del presente contrato, el enlace entre LA PRESIDENCIA y LA CONTRATISTA será el Administrador de Contratos de LA PRESIDENCIA, actualmente el Licenciado Ricardo Arturo Trejo, quien se desempeña en dicho cargo y quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento del presente contrato en los aspectos técnicos, administrativos y financieros, así como de informar a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) de cualquier incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, todo de conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la LACAP. **XII. ACCESO A LA INFORMACIÓN.** En aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública, LA PRESIDENCIA está en la obligación de proporcionar la información que le sea requerida; por tanto, LA CONTRATISTA exonera a LA PRESIDENCIA de cualquier responsabilidad por el uso indebido de la información proveída a terceros. **XIII. RESPONSABILIDADES POR DEFICIENCIAS.** Cuando el suministro mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por LA PRESIDENCIA en la nota de recibo de suministro o informes de LA CONTRATISTA, quien se obliga a subsanarla dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a haberlo hecho del

conocimiento de LA CONTRATISTA. Si de la deficiencia señalada u otra que se detectare, se generaren daños y perjuicios en contra de LA PRESIDENCIA, los cuales no puedan ser subsanados, serán resarcidos por LA CONTRATISTA. **XIV. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. LA CONTRATISTA se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato y a su imposición por parte de LA PRESIDENCIA. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XV. CADUCIDAD.** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales "b)" y "d)" del artículo noventa y cuatro de la LACAP, y de las que pudieran estar reguladas en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Deficiencia en el suministro de los servicios; y, b) Suministro de servicios de inferior calidad. **XVI. PRÓRROGA.** El presente contrato podrá ser prorrogado en su plazo una sola vez, por mutuo acuerdo entre las partes y en cada uno de los siguientes supuestos: a) Según el artículo ochenta y tres de la LACAP, podrá prorrogarse por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a LA PRESIDENCIA y no hubiere una mejor opción y se cumpla con alguna de las premisas siguientes: i) Estuviere aprobado el Presupuesto General de la Nación; o, ii) Si se hubiere prorrogado el ejercicio financiero fiscal del año inmediato anterior, con base al artículo treinta y ocho de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y el artículo cincuenta de su Reglamento; y, b) En aquellos casos en que concurren cualesquiera de las circunstancias previstas por el artículo ochenta y seis de la LACAP, ya sea por caso fortuito, fuerza mayor o por el atraso en la entrega del suministro cuando no fuere imputable a LA CONTRATISTA. En ambos casos se aplicará lo establecido en el artículo noventa y dos inciso segundo de la LACAP. LA PRESIDENCIA emitirá la correspondiente resolución de prórroga del contrato, la cual será notificada posteriormente a LA CONTRATISTA, acreditando así la obligación contractual resultante de dicha prórroga. **XVII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación Pública, Código: LP/CERO CERO CUATRO/DOS MIL DIECISIETE/PR; b) Aclaraciones; c) Adendas o Enmiendas; d) Consultas; e) Oferta; f) Documentos de petición del suministro; g) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por LA PRESIDENCIA; h) Garantías, i) Resolución de Adjudicación, Código: RA/CERO CERO UNO/LP/CERO CERO CUATRO/DOS MIL DIECISIETE/PR; j) Resoluciones modificativas, y, k) cualquier otro documento que emane del presente contrato. En caso de controversia entre los documentos citados y el contrato, prevalecerá este último. **XVIII. INTERPRETACIÓN.** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, LA PRESIDENCIA se reserva la facultad de

interpretar el presente contrato según la Constitución de la República, la LACAP, su Reglamento, y demás legislación aplicable de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer directa o indirectamente con el objeto de este contrato; en consecuencia, LA PRESIDENCIA podrá girar por escrito a LA CONTRATISTA todas las instrucciones que considere pertinentes, y ésta acepta expresamente tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las mismas, las cuales le serán comunicadas por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos o por el Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Presidencia de la República. **XIX. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes, que durante la ejecución del presente contrato y cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, LA PRESIDENCIA podrá modificar de forma unilateral este contrato, emitiendo para ello la resolución correspondiente que formará parte integrante del mismo. **XX. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** De conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, LA CONTRATISTA podrá solicitar una prórroga del plazo contractual para la entrega del suministro, a fin de cumplir con sus obligaciones en ejecución, para lo cual deberá justificar y documentar su solicitud, que será efectiva siempre y cuando sea aprobada por LA PRESIDENCIA; en todo caso, aparte de la facultad de LA PRESIDENCIA para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de Resolución Razonada, y formará parte integrante de este contrato. **XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes contratantes acuerdan que para cualquier tipo de controversia o conflicto que surgiera en la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo por ellas mismas o sus representantes, mediante el procedimiento denominado Arreglo Directo, siguiendo lo establecido en los artículos ciento sesenta y uno y siguientes de la LACAP. De no llegarse a un acuerdo, o subsistir alguna controversia o conflicto, las partes acuerdan someterse a la vía judicial, según cláusula XXIII de este contrato. **XXII. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA PRESIDENCIA podrá dar por terminado el presente contrato sin ninguna responsabilidad cuando: a) LA CONTRATISTA no realizare los servicios a satisfacción de la Presidencia de la República; b) Por el vencimiento del plazo; y, c) Por común acuerdo entre las partes. También podrá rescindirse el presente contrato, total o parcialmente, sin responsabilidad para LA PRESIDENCIA por convenir a sus intereses, por la pérdida de confianza o por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de LA CONTRATISTA. Asimismo, el presente Contrato podrá darse por terminado en el momento que LA PRESIDENCIA considere más conveniente, cuando acontezcan hechos que puedan afectar la ejecución normal de este contrato y que no sean imputables a LA CONTRATISTA, quedando a total discreción de LA PRESIDENCIA, por lo que ésta deberá hacer del conocimiento de LA CONTRATISTA dicho acto con suficiente antelación, mediante su respectiva notificación. **XXIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. En caso de embargo en bienes propios de LA CONTRATISTA, será depositario de los bienes que se le embarguen la persona que LA PRESIDENCIA designe, a quien desde ya LA CONTRATISTA releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XXIV. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán válidas cuando fueren hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes. Para tal efecto, las partes señalamos como los

lugares para recibir dichas notificaciones, los siguientes: **LA PRESIDENCIA**, en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, San Salvador; y, **LA CONTRATISTA**, en Residencial Tazumal, Avenida Los Bambúes, Número Uno, San Salvador. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el mismo en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.



JOSÉ MANUEL MELGAR HENRÍQUEZ
SECRETARIO PRIVADO DE LA PRESIDENCIA
POR "LA PRESIDENCIA"



JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS
"O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS,
S.A. DE C.V."
POR "LA CONTRATISTA"


En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas cincuenta minutos del día dieciséis días de junio del año dos mil diecisiete.- Ante mí, **KAREN EVANGELINA CASTANEDA SALINAS**, notario, del domicilio de [REDACTED],
COMPARECEN: Por una parte, **JOSÉ MANUEL MELGAR HENRÍQUEZ**, de cincuenta y siete años de edad, Político, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien actúa en nombre y representación, en su calidad de **Secretario Privado y Designado de la Presidencia de la República de la Presidencia de la República**, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Ejecutivo número cuarenta y dos, de fecha dos de junio del año dos mil catorce, y con base a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), le conceden la facultad para firmar instrumentos como el presente, en la calidad que actúa y en representación de la Institución, misma con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento once – cero diez – cero, y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**LA PRESIDENCIA**"; y por la otra **JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS**, de sesenta y dos años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación, en su calidad de **Administrador Único Propietario** de la persona jurídica que gira bajo la denominación de "**O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**", sociedad anónima sujeta al régimen de capital variable, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta mil seiscientos noventa y cuatro – ciento seis – uno. Personería Jurídica que doy fe de ser

00001056

legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Escritura Modificación del Pacto Social, de la sociedad O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada en la ciudad de San Salvador, ante los oficios del notario Rafael Arnoldo Álvarez Castaneda, a las diecisiete horas treinta minutos del día treinta de mayo del año dos mil once, inscrita en el Registro de Comercio al número NUEVE del libro DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día veintiuno de noviembre del año dos mil once, en dicho documento se manifiesta que en el se contiene la totalidad del pacto social siendo este el único texto valido a partir de su inscripción, así mismo en dicho documento consta entre otras que su naturaleza y nacionalidad son las ya expresadas, que su plazo es de tiempo indeterminado que su finalidad es el servicio de limpieza y tratamiento de piso de edificio, casas de habitación y vehículos; mantenimiento de piscinas, zonas verdes y jardines; importación de productos, materiales y equipo para limpieza, entre otras; que la administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente; que en lo que respecta a la representación judicial y extrajudicial y uso de la firma social se estará a lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio, es decir que corresponderá al Administrador Único Propietario, el cual durara en sus funciones cinco años, y que entre sus facultades se encuentra el de la celebración de actos como el presente; b) Certificación de nombramiento de Administrador único Propietario y suplente de la sociedad, emitido por Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, en su calidad de Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la ciudad de San Salvador, el día diecinueve de mayo del año dos mil catorce, en la que consta, el Punto Único del Libro de Actas de Junta General de Accionistas, celebrada a las ocho horas del día diecinueve de mayo del año dos mil catorce, donde se aprobó por unanimidad la elección del compareciente para el cargo de Administrador Único Propietario, para el período de cinco años, contados a partir del dieciséis de junio del año dos mil catorce hasta el quince de junio del año dos mil diecinueve. Certificación inscrita al número SETENTA del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día seis de junio del año dos mil catorce. Encontrándose facultado para el otorgamiento de actos como el presente en nombre de la referida sociedad; y que en el transcurso de este instrumento se denominará "LA CONTRATISTA"; y en las calidades en que comparecen, **ME DICEN:** Que de conformidad a lo establecido en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Notariado, con el objeto de darle valor de instrumento público al documento privado de obligación que antecede, vienen ante mis oficios, manifestándome, que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del mismo, el cual está escrito en seis hojas de papel simple, asimismo, que reconocen los conceptos vertidos en dicho documento, sus cláusulas y demás estipulaciones, así como los derechos y las obligaciones que del mismo emanan, siendo algunas de las cláusulas principales las siguientes: **"I. OBJETO.** El objeto contractual consistirá en el SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE REPÚBLICA; adjudicado según Resolución Adjudicativa por Licitación Pública, Código RA/CERO CERO UNO/LP/CERO CERO CUATRO/DOS MIL DIECISIETE/PR, emitida el día dos de junio del año dos mil diecisiete, la cual es parte integrante del presente contrato. Dichos servicios se darán por medio de LA CONTRATISTA, y consiste en el servicio de cuarenta y tres técnicos en limpieza y trece técnicos en jardinería, haciendo un total de cincuenta y seis técnicos, en turnos diurnos, debidamente uniformados e identificados, con todo el equipo, materiales e insumos requeridos para la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en las instalaciones,



de las diferentes dependencias de la Presidencia de la República, técnicos distribuidos conforme a lo establecido en la cláusula IV de este contrato. LA CONTRATISTA proporcionará todos los insumos y/o materiales a utilizar por parte de los técnicos de limpieza y de jardinería solicitados por LA PRESIDENCIA. Dichos insumos son, sin limitarse a ellos, los consignados en la Sección IV "Detalle Técnico", Acápites 4.4., ítems: 1, 2, 3 y 4 de las bases de licitación pública de mérito, así como cualquier otro servicio comprendido en la Oferta Técnica presentada por LA CONTRATISTA. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, LA PRESIDENCIA podrá realizar todas las gestiones de control sobre LA CONTRATISTA, en los aspectos materiales y técnicos del suministro, con el propósito de salvaguardar los altos intereses públicos que le competen. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total del presente contrato será por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cantidad que se desglosa y será pagada por LA PRESIDENCIA de la siguiente forma: **ÍTEM UNO. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL**, hasta por la cantidad de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, pagadera por medio de cuotas mensuales de **DOS MIL SETECIENTOS TRES DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, estableciéndose como precio unitario mensual por técnico de limpieza el monto de **QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$540.74)**; **ÍTEM DOS. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER, (CENTROS: LOURDES COLÓN, USULUTÁN, SANTA ANA, SAN MARTÍN, MORAZÁN Y SAN MIGUEL)**, hasta por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR**, pagadera por medio de cuotas mensuales de **VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, estableciéndose como precio unitario mensual por técnico de limpieza y por técnico de jardinería el monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**; **ÍTEM TRES. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR**, hasta por la cantidad de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, pagadera por medio de cuotas mensuales de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, estableciéndose como precio unitario mensual por técnico de limpieza y por técnico de jardinería el monto de **QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$540.24)**; e, **ÍTEM CUATRO. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**, hasta por la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, pagadera por medio de cuotas mensuales de **UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, estableciéndose como precio unitario mensual por técnico de limpieza el monto de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR**. Todos los montos antes mencionados están representados en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, e incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cantidad de técnicos en limpieza y jardinería, así como su costo unitario, mensual, total por ítem así como el monto total contratado, se encuentra detallado en la cláusula IV del presente contrato. Para el trámite del pago del suministro objeto del presente contrato, LA CONTRATISTA presentará sus facturas a cobro, las cuales serán de CONSUMIDOR FINAL en

duplicado cliente, ante cada una de las dependencias solicitantes, emitidas en legal forma; además, deberá adjuntar los documentos firmados y sellados por la persona responsable designada para ese efecto que certifiquen la recepción satisfactoria del suministro; en consecuencia, cada dependencia solicitante extenderá a LA CONTRATISTA el "Quedan" correspondiente. LA CONTRATISTA podrá presentar las facturas dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES posteriores al mes en el que se hubiere entregado el servicio, de acuerdo al detalle siguiente: uno) a nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL**, en Calle José Martí, número quince y dieciocho, Colonia Escalón, San Salvador; dos) a nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER, (CENTRO LOURDES COLÓN, USULUTÁN, SANTA ANA, SAN MARTÍN, MORAZÁN, SAN MIGUEL)**, en: a) **Centro Ciudad Mujer Lourdes Colón**, en: Kilómetro Veintinueve, Carretera hacia Sonsonate, a Kilómetro y medio del desvío hacia las Seiscientas, ex Centro de Capacitación FUSAI, Lourdes, Colón, departamento de La Libertad; b) **Centro Ciudad Mujer Usulután**, en: Sexta Avenida Sur y Novena Calle Oriente, frente al Centro de Gobierno de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután; c) **Centro Ciudad Mujer Santa Ana**, en: Kilómetro Sesenta y uno y medio, carretera Panamericana, Finca Santa Teresa, Cantón Chupadero, al poniente de Residencial Luna Maya, departamento de Santa Ana; d) **Centro Ciudad Mujer San Martín**, ubicada en: Las Joyas de Apazonte, municipio de San Martín, departamento de San Salvador; e) **Centro Ciudad Mujer Morazán**, en: Kilómetro dieciocho y medio de ruta militar hacia Santa Rosa de Lima (ruta de paz), departamento de Morazán; y, f) **Centro Ciudad Mujer San Miguel**, en: Quince calle Oriente entre Décima y Octava Avenida Sur y Av. Coronel Ángel Benett, municipio de San Miguel, departamento de San Miguel; Tres) a nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL**, en: Avenida Robert Baden Powell, Carretera a Santa Tecla, frente a ITCA, Santa Tecla, departamento de La Libertad; y, cuatro) a nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**, en: Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, San Salvador. El trámite de pago del suministro objeto del presente contrato se realizará en las oficinas de la Tesorería de LA PRESIDENCIA, ubicadas en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos de esta ciudad, dentro de un plazo máximo de **SESENTA DÍAS CALENDARIO** después de presentadas las respectivas facturas a cobro y a satisfacción de La Institución. Este plazo iniciará dos días después de entregados los comprobantes de cobro. Todo pago que realice LA PRESIDENCIA con motivo del presente contrato, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad con el Código Tributario y demás leyes vigentes. **III. PLAZO.** El plazo de vigencia del presente contrato iniciará de acuerdo a la fecha establecida en la "Orden de Inicio" correspondiente, extendida por el Administrador de Contratos de LA PRESIDENCIA y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. Podrá prorrogarse el plazo del presente contrato de conformidad al artículo ochenta y tres de la LACAP, y a las estipulaciones contenidas en este contrato. **IV. DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DEL SUMINISTRO.** LA CONTRATISTA prestará los servicios de limpieza y jardinería de acuerdo al detalle, distribución y costos descritos a continuación:



ÍTEM 1: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL					
	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		PRECIO UNITARIO POR TÉCNICO CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
1	TÉCNICO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL, UBICADAS EN AVENIDA JOSÉ MARTÍ, NÚMERO 15, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.	4	\$540.74	\$2,162.96	\$15,140.72
2	TÉCNICO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL, UBICADAS EN AVENIDA JOSÉ MARTÍ, NÚMERO 18, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.	1	\$540.74	\$540.74	\$3,785.18
SUB TOTAL ÍTEM 1		5		\$2,703.70	\$18,925.90

ÍTEM 2: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER					
	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		PRECIO UNITARIO POR TÉCNICO CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
1	TÉCNICO DE LIMPIEZA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO LOURDES COLÓN), UBICADAS EN KILÓMETRO 29, CARRETERA HACIA SONSONATE, A KILÓMETRO Y MEDIO DEL DESVÍO HACIA LAS 600, EX CENTRO DE CAPACITACIÓN FUSAI, LOURDES, COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	5	\$598.95	\$2,994.75	\$20,963.25
	TÉCNICO EN JARDINERÍA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO LOURDES COLÓN), UBICADAS EN KILÓMETRO 29, CARRETERA HACIA SONSONATE, A KILÓMETRO Y MEDIO DEL DESVÍO HACIA LAS 600, EX CENTRO DE CAPACITACIÓN FUSAI, LOURDES, COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	2	\$598.95	\$1,197.90	\$8,385.30

00001058

ÍTEM 2: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER

	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		PRECIO UNITARIO POR TÉCNICO CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
2	TÉCNICO DE LIMPIEZA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO USULUTAN), UBICADAS EN SEXTA AVENIDA SUR Y NOVENA CALLE ORIENTE, FRENTE AL CENTRO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.	5	\$598.95	\$2,994.75	\$20,963.25
	TÉCNICO EN JARDINERÍA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO USULUTAN), UBICADAS EN SEXTA AVENIDA SUR Y NOVENA CALLE ORIENTE, FRENTE AL CENTRO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.	2	\$598.95	\$1,197.90	\$8,385.30
3	TÉCNICO DE LIMPIEZA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO SANTA ANA), UBICADAS EN KILÓMETRO SESENTA Y UNO Y MEDIO, CARRETERA PANAMERICANA, FINCA SANTA TERESA, CANTÓN CHUPADERO, AL PONIENTE DE RESTAURANTE LUNA MAYA.	5	\$598.95	\$2,994.75	\$20,963.25
	TÉCNICO EN JARDINERÍA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO SANTA ANA), UBICADAS EN KILÓMETRO SESENTA Y UNO Y MEDIO, CARRETERA PANAMERICANA, FINCA SANTA TERESA, CANTÓN CHUPADERO, AL PONIENTE DE RESTAURANTE LUNA MAYA.	2	\$598.95	\$1,197.90	\$8,385.30
4	TÉCNICO DE LIMPIEZA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO SAN MARTÍN), UBICADAS EN LAS JOYAS DE APAZONTE, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	5	\$598.95	\$2,994.75	\$20,963.25
	TÉCNICO EN JARDINERÍA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO SAN MARTÍN), UBICADAS EN LAS JOYAS DE APAZONTE, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.	2	\$598.95	\$1,197.90	\$8,385.30
5	TÉCNICO DE LIMPIEZA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO MORAZÁN), UBICADAS EN: KILÓMETRO DIECIOCHO Y MEDIO DE RUTA MILITAR HACIA SANTA ROSA DE LIMA (RUTA DE PAZ), DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.	5	\$598.95	\$2,994.75	\$20,963.25
	TÉCNICO EN JARDINERÍA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO MORAZÁN), UBICADAS EN: KILÓMETRO DIECIOCHO Y MEDIO DE RUTA MILITAR HACIA SANTA ROSA DE LIMA (RUTA DE PAZ), DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.	2	\$598.95	\$1,197.90	\$8,385.30

ÍTEM 2: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER					
	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		PRECIO UNITARIO POR TÉCNICO CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
6	TÉCNICO DE LIMPIEZA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO SAN MIGUEL), UBICADAS EN: QUINCE CALLE ORIENTE ENTRE DÉCIMA Y OCTAVA AVENIDA SUR Y AV. CORONEL ÁNGEL BENETT, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.	5	\$598.95	\$2,994.75	\$20,963.25
	TÉCNICO EN JARDINERÍA DEL SEXO FEMENINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO SAN MIGUEL), UBICADAS EN: QUINCE CALLE ORIENTE ENTRE DÉCIMA Y OCTAVA AVENIDA SUR Y AV. CORONEL ÁNGEL BENETT, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.	2	\$598.95	\$1,197.90	\$8,385.30
SUB TOTAL ÍTEM 2		42		\$25,155.90	\$176,091.30

ÍTEM 3: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/ SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL					
	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		PRECIO UNITARIO POR TÉCNICO CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
1	TÉCNICO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL, UBICADAS EN AVENIDA ROBERT BADEN POWELL, CARRETERA A SANTA TECLA, FRENTE A ITCA, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	6	\$540.24	\$3,241.44	\$22,690.08
2	TÉCNICO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL UBICADAS EN AVENIDA ROBERT BADEN POWELL, CARRETERA A SANTA TECLA, FRENTE A ITCA, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1	\$540.24	\$540.24	\$3,781.68
SUB TOTAL ÍTEM 3		7		\$3,781.68	\$26,471.76

ÍTEM 4: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/ SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN					
	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		PRECIO UNITARIO POR TÉCNICO CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
1	TÉCNICO DE LIMPIEZA DEL SEXO MASCULINO PARA LAS INSTALACIONES Y CONTORNOS DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, UBICADAS EN COLONIA ROMA, NÚMERO 156, SAN SALVADOR	2	\$568.29	\$1,136.58	\$7,956.06
SUB TOTAL ÍTEM 4		2		\$1,136.58	\$7,956.06
POR LA TOTALIDAD DE ÍTEMS		56		\$32,777.86	\$229,445.02

00001053

Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y están representados en dólares de los Estados Unidos de América. **V. HORARIO Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS.** a) **HORARIO.** El horario de prestación de los servicios para el ítem uno. Presidencia de la República/Secretaría de Inclusión Social/Dirección Superior y Apoyo Institucional, será desde las seis horas a las doce horas y de las trece horas a las quince horas treinta minutos, de lunes a viernes; y de las ocho horas a las doce horas los días sábados; ítem dos. Presidencia de la República/Secretaría de Inclusión Social/Programa Ciudad Mujer (Centro Ciudad Mujer: Lourdes Colón, Usulután, Santa Ana, San Martín, Morazán y San Miguel), en cada uno de los centros será desde las seis horas a las doce horas y de las trece horas a las quince horas treinta minutos, de lunes a viernes; ítem tres. Presidencia de la República/Secretaría de Comunicaciones/Radio Nacional y Canal 10 Televisión Educativa y Cultural, será desde las seis horas a las doce horas y de las trece horas a las dieciséis horas, de lunes a viernes; y de las ocho horas a las doce horas los sábados; y de las trece horas a las veintiún horas de lunes a viernes en caso de eventos especiales; y, para el ítem cuatro. Presidencia de la República/Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción/Dirección y Administración, será de las seis horas a las doce horas y de las trece horas a las quince horas treinta minutos de lunes a viernes; y de las ocho horas a las doce horas los días sábados. En todo caso, el horario podrá ser modificado cuando La Presidencia, a través de las dependencias solicitantes del presente suministro de servicios de limpieza y jardinería lo considere necesario. b) **CONTENIDO DE LOS SERVICIOS.** Las actividades básicas a desarrollar por los técnicos de limpieza y jardinería, sin limitarse a ello, consistirán en lo establecido en el "DETALLE TÉCNICO DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA", contenido en el acápite 4.4, Sección IV, de las bases de licitación pública código: LP/CERO CERO CUATRO/DOS MIL DIECISIETE/PR, así como todo lo ofertado por LA CONTRATISTA.". Y yo, la suscrita notaria, DOY FE: De ser auténticas las firmas puestas al pie del documento en mención, por haber sido reconocidas como suyas, a mi presencia, por los otorgantes, quienes manifiestan además, su conformidad con los conceptos vertidos en el mismo. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que consta en cuatro hojas de papel simple. Y, leído que les hube íntegramente todo lo escrito, en un solo acto, sin interrupción alguna, me continúan manifestando los comparecientes, que entienden sus efectos, que ratifican todo lo escrito por estar redactado conforme a sus voluntades, y para constancia firman conmigo. DOY FE.-



JOSÉ MANUEL MELGAR HENRÍQUEZ
SECRETARIO PRIVADO DE LA PRESIDENCIA
POR "LA PRESIDENCIA"



JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS
"O& M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V."
POR "LA CONTRATISTA"



NOTARIO

